

TRANSCRIPCIÓN



En la fecha se ha expedido la resolución siguiente

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN-HUÁNUCO-PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0097-2016-UNHEVAL-RI

Cayhuayna, 31 de marzo de 2016



**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución del Consejo Directivo N° 010-2016-SUNEDU/CD, de fecha 05.FEB.2016, de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *Artículo 1.- Disponer como medida preventiva a la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, el desconocimiento del señor Guillermo Augusto Bocangel Weydert como Rector de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán; y, al señor Lorenzo Pasquel Loarte como Vicerrector Académico, con mandatos vencidos al 01 de enero de 2016, para efectos de todos los procedimientos administrativos, registros, bases de datos y toda actuación que se lleve a cabo ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU). Artículo 2.- La presente resolución estará vigente hasta que se designe a las nuevas autoridades correspondientes. Artículo 3.- Requerir a la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, que: a) Designe, en el más breve plazo, a las nuevas autoridades correspondientes; y b) Culmine con el proceso de adecuación de gobierno, dispuesto en la Ley N° 30220, Ley Universitaria y la Resolución No 002-2015-SUNEDU/CD del Consejo Directivo, que aprueba la Guía para la Adecuación de Gobierno de las Universidades Públicas al amparo de la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30220, de acuerdo a lo resuelto por la autoridad judicial correspondiente;*

Que, con la Resolución N° 0001-2016-UNHEVAL-AE, de fecha 15.FEB.2016, se resuelve: *declarar la vacancia del cargo de Rector del Dr. Guillermo Augusto Bocangel Weydert, y la vacancia del cargo de Vicerrector Académico del Dr. Lorenzo Pasquel Loarte, de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, con mandatos vencido al 01 de enero de 2016. Encargar interinamente el cargo de Rector al Doctor David Alcides Maquera Lupaca por ser el docente más antiguo en la categoría de Principal de la UNHEVAL, de acuerdo al informe escalafonario de la Oficina de Personal, a partir del 15 de febrero de 2016 hasta la elección del Rector de acuerdo a lo establecido por la Ley Universitaria N° 30220. Encargar interinamente el cargo de Vicerrector Académico al Doctor Marco Antonio Villavicencio Cabrera docente Principal y miembro de la Asamblea Estatutaria de la UNHEVAL, a partir del 15 de febrero de 2016 hasta la elección del Vice Rector Académico de acuerdo a lo establecido por la Ley Universitaria N° 30220. Encargar interinamente el cargo de Vicerrector de Investigación a la Doctora Mélida Sara Rivero Lazo docente Principal y miembro de la Asamblea Estatutaria de la UNHEVAL, a partir del 15 de febrero de 2016 hasta la elección del Vice Rector de Investigación de acuerdo a lo establecido por la Ley Universitaria N° 30220;*

Que, mediante las Resoluciones N°s 161 y 259-2016-SUNEDU-15-15.02, de fechas 24.FEB.2016 y 03.MAR.2016, respectivamente, emitidas por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se procede a la inscripción de las firmas de los señores Dr. David Alcides Maquera Lupaca como Rector Interino; Dr. Marco Antonio Villavicencio Cabrera, como Vicerrector Académico Interino; y Dra. Mélida Sara Rivero Lazo, como Vicerrectora de Investigación Interina, en el Registro de Firmas de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que la Exjefa de la Oficina de Asesoría Legal, con el Oficio N° 202-2016-UNHEVAL-AL, dirigido al Director Central de Planificación y Presupuesto, solicita informe presupuestal para el pago a la AFP Integra, de la suma de S/. 15.79, más los intereses legales hasta la fecha de cancelación;

Que el Director(e) Central de Planificación y Presupuesto, con el Oficio N° 0378-2016-UNHEVAL-OCPyP-D, dirigido al Director General de Administración, otorga la disponibilidad presupuestal para atender el requerimiento durante el ejercicio presupuestal por el monto total de S/. 15,79, que se afectará a la Genérica de Gasto 2.5 Otros Gastos, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con cargo a la Meta 020 y Certificación N° 055;

Que el Jefe de la Oficina de Contabilidad, con el Oficio N° 055-2016-UNHEVAL/DIGA/J-OC, dirigido al Director Central de Planificación y Presupuesto, solicita la emisión de la resolución de reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores para proceder a la cancelación correspondiente; asimismo, indica que el expediente cuenta con una sentencia consentida, pero que dicha omisión no ha sido debidamente informada por la Oficina de Personal, ya que es la indicada en confirmar la omisión de dicho pago, lo que conlleva a la responsabilidades administrativas de acuerdo a Ley;

///...





Que el Director General de Administración, con la Elevación N° 144-2016-DIGA, remite el expediente al Rectorado, solicitando la emisión de la resolución de reconocimiento de deuda;

Que el Rector Interino remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 1269-2016-UNHEVAL-R, para que se emita la Resolución correspondiente;

Que el artículo 35° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto establece que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o del derecho del acreedor..."; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector Interino, por la Ley Universitaria N° 30220, al segundo numeral de la parte resolutive de la Resolución 0001-2016-UNHEVAL-AE y al artículo primero de la Resolución N° 161-2016-SUNEDU-15-15.02;

**SE RESUELVE:**

- 1° **RECONOCER** el crédito devengado como deuda de ejercicios anteriores, para el PAGO a favor de la AFP INTEGRAL, la suma de **S/. 15.79** (quince con 79/100 soles), afecto a la Específica 25.51.15 de la Genérica de Gasto 2.5 Otros Gastos, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con cargo a la Meta 020, Certificación N° 055; en mérito a la Sentencia N° 58-2015 del Expediente 00496-2014-0-1201-JP-LA-01, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.
- 3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
*[Firma]*  
**DR. DAVID A. MAQUERA LUPACA**  
RECTOR INTERINO

  
*[Firma]*  
**DR. JUAN ESTELA Y NALVARTE**  
SECRETARIO GENERAL(E)

Distribución:  
Rectorado  
VRAcad  
AL  
OCI  
DIGA  
DOCPyP  
OL  
USA  
Archivo

Lo que transcribo a US para su conocimiento y demás fines

*[Firma]*  
D. JUAN ESTELA Y NALVARTE  
SECRETARIO GENERAL (E)